CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 55/2011

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el Señor **NELSON F. SEGOVIA AZUCAS**, con **C.I. N° 933.709**, en representación de la firma **EN OBRAS de NELSON SEGOVIA**, con **RUC N° 933.709-1**, con domicilio en Soldado desconocido No. 547 c/ Dr. Migone de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 55/2011,** suscrito en fecha 11 de octubre de 2.011, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2011 "PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 1457/2011 de fecha 16 de setiembre de 2011, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 127/2012 de fecha 03 de febrero de 2.012 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 55/2011, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 161/12 .-

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y se le otorga al CONTRATISTA, una prorroga de **(30) treinta** días calendario, para la recepción provisoria y definitiva de la obra, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio.-

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de marzo de 2.012, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato N° 55/2011 quedaran fijas e invariables.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 14.. días del mes de febrero del año dos mil doce.-**

CONTRATISTA

Nelson Segovia
EnObras

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CONTRATANTE